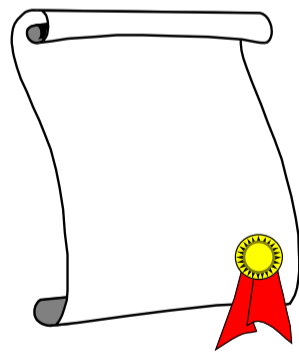




MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

B O L E T I N
O F I C I A L
M U N I C I P A L



FEBRERO 2024



DECRETOS

DECRETO N°015/2024.

VISTO:

El Decreto N°002/2024 y las Resoluciones N°024/2024, N°025/2024, N°026/2024 y N°027/2024; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de regir correctamente la función pública local de ordenamiento y uso del espacio público, el Decreto N°002/2024 entendiera al mismo como facilitador del tendido de redes de servicios de infraestructura urbana, en razón de que el Municipio de Rufino no cuenta con regulaciones específicas que determinen y establezcan criterios para el control de obras realizadas por empresas prestatarias de servicios por peticiones domiciliarias.

Que, su fin era establecer las estipulaciones pertinentes para la recepción de las peticiones domiciliarias y su posterior ejecución, brindando un contexto de ordenamiento y cumplimiento de obligaciones por parte de los peticionantes, en cuanto a sus obligaciones tributarias y de presentación de planos para con el Municipio.

Que el fundamento neurálgico del Decreto N°002/2024 es regular la utilización del "espacio público" por parte de las empresas prestatarias de servicios, y en forma paralela disuadir a los potenciales usurpadores de viviendas y/o lotes, el peticionar la conexión domiciliaria de los mismos.

Que, conforme surge de las Resoluciones N°024/2024, N°025/2024, N°026/2024 y N°027/2024, el Decreto N°002/2024 no se ajusta al fin deseado por esta administración y podría configurar un exceso reglamentario y, por consiguiente, una clara violación a las potestades que este Municipio enviste, como titular del poder de policía sobre el espacio público de la ciudad.

Que, consecuentemente, se debe revocar el mismo.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Revóquese el Decreto N°002/2024, con las fundamentaciones expuestas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°016/2024.

VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los diferentes prestatarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los mismos es prestar servicios en las distintas dependencias de esta Municipalidad.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifíquense los contratos de locación de servicios que a continuación se detallan, suscriptos por la Municipalidad de Rufino y los distintos locadores, entre el periodo comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2024:

1. ALBERTENGO, IVANA MARÍA – DNI N°32.348.145.
2. PAGLIASO, LUMILA CELESTE – DNI N°43.248.828.



3. ASTUDIANO, LUIS GABRIEL – DNI
N°23.667.707.

4. ABRAHAM, SUSANA VALERIA – DNI
N°33.363.937.

5. JUANEU, MELISA MARÍA – DNI
N°31.592.134

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al
R.O.M.-

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.

DECRETO N°017/2024.

VISTO:

Los contratos de locación de servicios
suscriptos entre la Municipalidad de Rufino y los
diferentes prestatarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los mismos es prestar
servicios en las distintas dependencias de esta
Municipalidad.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquense los contratos de
locación de servicios que a continuación se detallan,
suscriptos por la Municipalidad de Rufino y los
distintos locadores, entre el periodo comprendido
entre enero de 2024 y diciembre de 2024:

1. MIRANDA, SILVIA ROSANA – DNI
N°21.445.201

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al
R.O.M.-

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.

DECRETO N°018/2024.

VISTO:

El Acuerdo Complementario al Acta de
Entendimiento suscripto entre la Municipalidad de
Rufino y Cargill S.A.C.I.; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo tiene por objeto el compromiso de
Cargill de colocar, a su cargo y costo, el cerco
lindero que separa el Lote B del terreno del donante
dentro de los 60 días corrido posteriores a la fecha
de la donación.

Que la Municipalidad de Rufino, por su parte, se
compromete a permitir el ingreso de personal del
donante y/o de terceros subcontratados por el
donante al Lote B2 y a prestar la colaboración
necesaria a fin de que el donante pueda colocar el
cerco lindero.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTICULO 1: Ratifíquese el Acuerdo
Complementario al Acta de Entendimiento suscripto
entre la Municipalidad de Rufino y Cargill S.A.C.I.

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al
R.O.M.-

Rufino, 07 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.

DECRETO N°019/2024.

VISTO:



La necesidad de contratar el servicio de desmalezado y corte de pasto de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°001/2024, para la contratación del servicio de desmalezado y corte de pasto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 16 de FEBRERO y el 06 de MARZO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 6 de MARZO de 2024 a las 09:00 horas.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de condiciones será sin costo.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 7 de MARZO de 2024 a las 10:00 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

DECRETO N°020/2024.

VISTO:

La necesidad de otorgar el uso y explotación de la Sala Hispano, mediante la figura de comodato gratuito, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026, con opción de prórroga por dos años más; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N°002/2024, para el otorgamiento del uso y explotación de la Sala Hispano, mediante la figura de comodato gratuito, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026, con opción de prórroga por dos años más.

ARTÍCULO 2°: El plazo para el retiro del Pliego de Condiciones será el comprendido entre los días 28 de FEBRERO y el 14 de MARZO de 2024.

ARTÍCULO 3°: La presentación de Propuestas se admitirá hasta el día 15 de MARZO de 2024 a las 09:30 horas.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de condiciones será sin costo.

ARTÍCULO 5°: La apertura de las Propuestas se efectuará el día 15 de MARZO de 2024 a las 10:30 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

Rufino, 16 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N°021/2024.

VISTO:

El Expediente N°44/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr CRISTIAN FABIAN BARRETTO, DNI 28.572.866; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en efectuar descargo relativo al cobro por desmalezamiento efectuado en la vereda de calle Domingo Ferrari N°1340, quien lo hace en su condición de propietario.

2. Que el administrado refiere ser el quien realiza el mantenimiento del terreno y se ocupa del desmalezamiento y refiere que las fotos presentadas por el Municipio, no se corresponden a su terreno.

3. Que conforme surge del expediente las medidas liquidadas son las que corresponden a la vereda, conforme el informe de la Oficina de Obras Publicas a fs. 7.

4. Que a fs. 4 luce agregado el informe del padrón, de donde se desprende que el Sr. Barretto es el titular registral del inmueble de calle D. Ferrari N°1340, la foto que revela la existencia de pastizales en el lote indicado.

5. Que la liquidación se realizó conforme lo estipula la Ordenanza N°3341/2023.

6. Que, conforme lo informado por la Oficina de Obras, Servicios y Mantenimiento, el servicio de desmalezamiento realizado el día 28/12/2023, fue efectivamente realizado y se labró, en consecuencia, el acta de infracción N°3318, que fue cancelada por el Sr. Baretto.

7. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranzas RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del

administrado, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar a la petición del administrado, atento cumplir con los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°022/2024.

VISTO:

El Expediente N°5242/2024 del Registro de Expedientes Digitales de la Municipalidad de Rufino y la petición efectuada por el Sr. Jorge Nelson Mon, en su carácter de Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que solicita considerar la exención del pago de la licencia de conducir a LUIS OSCAR CORREA, DNI N°30.677.077, personal que se desempeña como conductor profesional de vehículos de emergencia de su institución;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago de los importes correspondientes a Licencia de Conducir, conforme Ordenanza Tributaria vigente, a LUIS OSCAR CORREA, DNI N°30.677.077, conductor de



vehículos de emergencia de los Bomberos Voluntarios de Rufino.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Oficina de Licencia de Conducir.

ARTICULO 3º: Notifíquese y luego pase a archivo.

Rufino, 01 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°023/2024.

VISTO:

El Expediente N°57/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Mariela BARALE, DNI 21.534.241; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la revisión de lo que se le cobra en concepto de DREI, su principal fundamento reside en no tener un local a la calle donde desarrolle actividad, como "agente inmobiliaria", actividad con la que cuenta a la fecha matrícula habilitante COCIR2275, y se identifica como contribuyente N°005082D.

2. Que resulta para el caso, oportuno, recordar la definición del concepto "DERECHO", el cual engloba al "DREI", nuestro código fiscal, en su Artículo 4º, reza: "Se entiende por derechos las obligaciones fiscales que se originen como consecuencia de actividades sujetas a inscripción, habilitación, inspección, permiso o licencia, u ocupación de espacio de uso público".

3. Que a fs. 7 vta., el Secretario de Hacienda se expide respecto de la viabilidad del cobro del DREI a la contribuyente.

4. Que a fs. 9 se acompaña copia de la intimación cursada a la contribuyente el día 29/08/2023, solicitándole se inscriba al DREI y a

fs.11 se adjuntó la constancia de los pagos efectuado en dicho concepto.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición de la contribuyente, N°000918D por las razones expuestas en los considerandos.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la petición de la contribuyente, N°000918D por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notifíquese y luego pase a archivo.

Rufino, 05 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°024/2024.

VISTO:

El Expediente N°58/2024 d de la Municipalidad de Rufino, y la petición efectuada por TELECOM ARGENTINA S.A, por intermedio de su representante legal AUGUSTO BALDONI, DNI 36.632.424, conforme poder obrante a fs. 4/12; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en plantear recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se revoque el decreto N°002/2024, por entender que el mismo afecta a los proveedores de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, en razón de entender que su implementación importaría otorgarle al Municipio de Rufino el rol de fiscalizador, contralor de una actividad y materia que entienden corresponden a otros órganos, conforme normativa citada.



2. Que el fundamento neurálgico del decreto N°002/2024 es regular la utilización del "espacio público" por parte de las empresas prestatarias de servicios, y en forma paralela disuadir a los potenciales usurpadores de viviendas y/o lotes, el peticionar la conexión domiciliaria de los mismos.

3. Que el decreto 002/2024, no se ajusta al fin deseado por esta administración y podría configurar un exceso reglamentario, y por consiguiente una clara violación a las potestades que este Municipio enviste, como titular del poder de policía sobre el espacio público de la ciudad.

4. Que, por tanto, se deberá revocar el decreto N°002/204, y proceder al dictado de un nuevo decreto que requiera a las empresas prestatarias de servicios que, al momento de intervenir el espacio público, por el requerimiento de una conexión domicilia, peticione de manera previa por ante este Municipio el permiso de obra para intervención de espacio público, aéreo u terrestre.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos. 2. Proceder al dictado de un nuevo decreto que se ajuste a los parámetros descriptos en el punto 4 del considerando.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°025/2024

VISTO:

El Expediente N°69/2024 d de la Municipalidad de Rufino, y la petición efectuada por C.E.L.R, por intermedio de su presidente Sr. LUIS OMAR URAN, DNI 12.179.393; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en plantear recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, solicitando se revoque el decreto N°002/2024, por entender que el mismo entra en contradicción con el contrato de concesión.

2. Que el fundamento neurálgico del decreto N°002/2024 es regular la utilización del "espacio público" por parte de las empresas prestatarias de servicios, y en forma paralela disuadir a los potenciales usurpadores de viviendas y/o lotes, el peticionar la conexión domiciliaria de los mismos.

3. Que el decreto 002/2024, no se ajusta al fin deseado por esta administración y podría configurar un exceso reglamentario, y por consiguiente una clara violación a las potestades que este Municipio enviste, como titular del poder de policía sobre el espacio público de la ciudad.

4. Que, por tanto, se deberá revocar el decreto N°002/204, y proceder al dictado de un nuevo decreto que requiera a las empresas prestatarias de servicios, que al momento de intervenir el espacio público, por el requerimiento de una conexión domicilia, peticione de manera previa por ante este Municipio el permiso de obra para intervención de espacio público, aéreo u terrestre.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos. 2. Proceder al dictado de un nuevo



decreto que se ajuste a los parámetros descriptos en el punto. 4 del considerando.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°026/2024

VISTO:

El Expediente N°62/2024 d de la Municipalidad de Rufino, y la petición efectuada por AGUAS SANTAFESINAS S.A por intermedio de su apoderado legal, LAUTARO JAVIER RADOVAN; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en plantear recurso de reconsideración solicitando se revoque el decreto N°002/2024, por entender que el mismo invade materias propias del sistema normativo especial del servicio, y marca la falta de competencia del Municipio para legislar sobre la cuestión, la ilegalidad del régimen sancionatorio.

2. Que el fundamento neurálgico del decreto N°002/2024 es regular la utilización del "espacio público" por parte de las empresas prestatarias de servicios, y en forma paralela disuadir a los potenciales usurpadores de viviendas y/o lotes, el peticionar la conexión domiciliaria de los mismos.

3. Que el decreto 002/2024, no se ajusta al fin deseado por esta administración y podría configurar un exceso reglamentario, y por consiguiente una clara violación a las potestades que este Municipio enviste, como titular del poder de policía sobre el espacio público de la ciudad.

4. Que, por tanto, se deberá revocar el decreto N°002/204, y proceder al dictado de un nuevo decreto que requiera a las empresas prestatarias de servicios que, al momento de intervenir el espacio público, por el requerimiento de una conexión domicilia, peticione de manera previa por ante este Municipio el permiso de obra para intervención de espacio público, aéreo u terrestre.

5- Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos. 2. Proceder al dictado de un nuevo decreto que se ajuste a los parámetros descriptos en el punto. 4 del considerando.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración y proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°027/2024

VISTO:



El Expediente N°61/2024 d de la Municipalidad de Rufino, y la petición efectuada por LITORAL GAS S.A. por intermedio de su representante legal DANIEL ANTONIO GOMEZ, conforme poder obrante a fs. 4/12; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en informar la imposibilidad de cumplimiento por parte de la Distribuidora, y refiere la normativa que resulta de aplicación Ley Nacional N°24076, Decreto 1738/92 y decreto PEN 2455/92

2. Que el fundamento neurálgico del decreto N°002/2024 es regular la utilización del "espacio público" por parte de las empresas prestatarias de servicios, y en forma paralela disuadir a los potenciales usurpadores de viviendas y/o lotes, el peticionar la conexión domiciliaria de los mismos.

3. Que el decreto 002/2024, no se ajusta al fin deseado por esta administración y podría configurar un exceso reglamentario, y por consiguiente una clara violación a las potestades que este Municipio enviste, como titular del poder de policía sobre el espacio público de la ciudad.

4. Que, por tanto, se deberá revocar el decreto N°002/204, y proceder al dictado de un nuevo decreto que requiera a las empresas prestatarias de servicios que, al momento de intervenir el espacio público, por el requerimiento de una conexión domicilia, peticione de manera previa por ante este Municipio el permiso de obra para intervención de espacio público, aéreo u terrestre.

5. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: 1. Proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos. 2. Proceder al dictado de un nuevo decreto que se ajuste a los parámetros descriptos en el punto. 4 del considerando.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Proceder a la revocación del decreto N°002/2024, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al ROM.

Rufino, 06 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°028/2024.

VISTO:

La Resolución N°002/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las características particulares de la situación, y que la misma se ha prolongado en el tiempo luego de la disposición establecida en la Resolución Interna de referencia, ésta Jefatura entiende que resulta procedente prorrogar el subsidio a los fines de que la Agente Municipal Andrea Fabiana Negrete, pueda realizar el tratamiento médico que requiere y realiza en la ciudad de Venado Tuerto, teniendo en cuenta, además que demanda llevar a cabo viajes periódicos a la ciudad de Rosario.

Por ello.

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorróguese el subsidio económico otorgado a la Sra. Andrea Fabiana NEGRETE, DNI N°27.696.979, Legajo N°152, hasta el día 31 de MARZO de 2024, equivalente a una suma diaria de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$7.500), más la cobertura de los gastos médicos, pasajes y/o combustible, utilizados en los viajes a Venado Tuerto y a Rosario, en caso de corresponder.

ARTICULO 2º: Notifíquese y procédase a través de la Secretaría de Hacienda. Archívese.



ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 14 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°029 /2024

VISTO:

El Expediente N°5496/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Matías Maximiliano Aguilera, DNI 27696952; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición del administrado radica en solicitar la baja del convenio identificado como "Conceptos varios" N°246079V solicitando la prescripción del mismo.

2. Que, por lo expuesto, la Oficina de Apremios RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de conceptos varios sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nro. 246079V por el periodo entre Marzo a Septiembre de 2018 por un importe de \$ 16929.00 (Pesos dieciséis mil novecientos veintinueve).

Es por ello que:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción de conceptos varios sobre la deuda perteneciente al contribuyente Nro. 246079V por el periodo comprendido entre Marzo a Septiembre de 2018 por un importe de \$ 16929.00 (Pesos dieciséis mil novecientos veintinueve).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de FEBRERO de 2024.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°030/2024.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos Digitales N°5289/2024, N°5096/2024, N°4731/2023, N°5281/2024, N°4224/2023, N°5233/2024, N°5186/2023, N°5259/2024, N°5264/2024, N°5270/2024, N°5287/2024, N°5280/2024, N°5288/2024, N°5436/2024, N°5376/2024 y N°5195/2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de los expedientes referidos, los peticionantes enunciados en el Anexo adjunto, solicitan la prescripción de diferentes tributos municipales.

2. Que, producidos los informes correspondientes a las distintas oficinas implicadas en el trámite de cada uno de los expedientes y, emitidos los dictámenes de la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos y/o el Área de Apremios, según corresponda, con la recomendación de hacer lugar a la petición de los administrados, resulta insoslayable la emisión de la presente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Hacer lugar a la petición de los administrados interesados en los Expedientes Administrativos Digitales N°5289/2024, N°5096/2024, N°4731/2023, N°5281/2024, N°4224/2023, N°5233/2024, N°5186/2023, N°5259/2024, N°5264/2024, N°5270/2024, N°5287/2024, N°5280/2024, N°5288/2024, N°5436/2024, N°5376/2024 y N°5195/2024

ARTÍCULO N°2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.



Rufino, 26 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°031/2024.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal Maximiliano Ezequiel Crocco, DNI N°35.226.954, Legajo N°434, viene realizando distintas tareas vinculadas a la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, que implican una mayor dedicación en cuanto a la carga horaria normal administrativa.

Que se hace necesario otorgar un adicional no remunerativo en reconocimiento por el esfuerzo realizado.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Apruébase el pago de un adicional no remunerativo equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico, que será abonado conjuntamente con su remuneración mensual a partir del mes de febrero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: La presente disposición deroga cualquier adicional que se encuentre en vigencia, con excepción del adicional por fallo de caja.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Oficina de Personal y a la Secretaría de Hacienda Municipal para su cumplimiento y archívese.

Rufino, 26 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°032/2024.

VISTO:

El Expediente N°056/2024 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la administrada Sra. LUISA CLARA SCHENFELD, DNI 4.097.215; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica en solicitar la exención de pago de TGIU del contribuyente N°5979U, estipulada en el art 8. Inc. c), Ordenanza 3377/2024, atento ser jubilada, percibir la mínima y refiere ser su única vivienda.

2. A fs. 17 informa la Oficina de Catastro, que el inmueble, contribuyente N°5979U objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de Roberto Osvaldo Celdran y hace saber que no se registra inmueble a nombre de Luisa Clara Schenfeld.

3. Que, conforme surge del presente Expediente, la peticionante resulta ser la viuda del titular registral, conforme partida de matrimonio de fs. 4 y partida de defunción de fs. 6, que la misma es beneficiaria de jubilación Nacional, percibiendo la misma conforme constancia de fs. 7, por tanto, su petición cumple con los requisitos estipulados en la ordenanza.

4. Que, por todo lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Cobranza RECOMIENDA: Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°5979U, conforme lo dispuesto en el art 8 Inc. c), ss. y cc. de la Ordenanza 3377/2024.

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RUFINO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1: Hacer lugar a la petición de la administrada, y en consecuencia eximir del pago de Tasa General de Inmuebles al contribuyente N°5979U, conforme lo dispuesto en el art 8 Inc. c), ss. y cc. de la Ordenanza 3377/2024.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.



Rufino, 26 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.

RESOLUCIÓN N°033/2024.

VISTO:

El Expediente N°33/2024 del Registro de
Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y
la petición formulada por Marisol Raspo, DNI
21.910.955; y

CONSIDERANDO:

1. Que la petición de la administrada radica
en solicitar la devolución del pavimento de la calle
27 de febrero 5, por haberse pago dos veces,
adjuntado a tal efecto liquidación y recibos

2. Que a fs. 13 la Oficina de Cómputos
informa que el contribuyente N°3978U,
correspondiente al inmueble de calle 27 de febrero
N°5, a nombre de Marisol Raspo, que no existen
pagos duplicados. Que el primer recibo obrante de
fs. 2, corresponde al pago de una cuota, en tanto el
segundo recibo de la misma foja, corresponde al
pago de la cuota N°3 a la N°88, aclarándose que se
abonaron 85 cuotas de \$10.06 y una cuota de \$9.70;
en tanto la liquidación acompañada a fs. 4,
identificada como N°1117/07 corresponde al pago
de TGIU periodo 04/2000 a 11/2007.

3. Que, para el caso en cuestión, el Plan
concreto asfáltico Barrio Parra, contemplado por la
Ordenanza N°3304/2022, no contempla opción de
compensación.

4. Que el plan pavimento para todos fue
dado de baja y la obra no se ejecutó, por tanto, solo
corresponde imputar la suma de pesos \$874.50
como crédito fiscal en favor del contribuyente
N°3978U

5. Que, por todo lo expuesto, la
Subsecretaría de Cobranza y Asuntos Jurídicos
RECOMIENDA: No hacer lugar a la petición del
administrado, y en su lugar, proceder a la imputación

como crédito fiscal por la suma de pesos \$874,50 al
contribuyente N°3978U.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1: No hacer lugar a la petición del
administrado, y en su lugar, proceder a la imputación
como crédito fiscal por la suma de pesos \$874,50 al
contribuyente N°3978U.

ARTÍCULO N°2: La presente Resolución será
firmada por la Jefatura de Gabinete y refrendada por
la Secretaría de Hacienda, habida cuenta del
conflicto de intereses del Intendente Municipal con
los presentes.

ARTÍCULO N°3: Comuníquese, publíquese y dese
al R.O.M.

Rufino, 26 de FEBRERO de 2024.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI – Intendente
Municipal – CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe
de Gabinete.



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/02/2024 - 29/02/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
INGRESOS		702,948,840.79
1 INGRESOS		627,096,656.63
11.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES		239,273,528.72
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia		202,769,748.48
11.1.1.0.00.000 Tributarios		200,532,039.00
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos		47,012,370.40
11.1.1.1.01.000 Tasa General de Inmuebles Urbanos		42,528,902.20
11.1.1.1.01.001 Urbano del ejercicio		4,206,527.94
11.1.1.1.01.002 Urbano de ejercicios anteriores		276,940.26
11.1.1.1.01.003 Urbano Convenios		4,522,756.94
11.1.1.1.02.000 Otros Conceptos de Recaudación		54,902,437.72
11.1.1.1.03.000 Tasa General de Inmuebles Rurales		44,815,557.94
11.1.1.1.03.001 Rural del ejercicio		10,083,447.02
11.1.1.1.03.002 Rural de ejercicios anteriores		3,432.76
11.1.1.1.03.003 Rural Convenios		6,379,051.07
11.1.1.1.04.000 Fondo de Obras Públicas		801,792.02
11.1.1.1.05.000 Derecho de Cementerio		1,663,330.00
11.1.1.1.07.000 Carnet de Conductor		1,402,730.00
11.1.1.1.07.001 Carnet de Conducir		260,600.00
11.1.1.1.07.002 Estampillas Carnet de Conductor		548,131.70
11.1.1.1.08.000 Tasa Mantenimiento Cementerio		1,098,388.00
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones		95,620.00
11.1.1.1.09.001 Tasa Gral. Actuac. Administrativas		98,260.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda		4,600.00
11.1.1.1.09.005 Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor		212,760.00
11.1.1.1.09.006 Libre deuda para escribanías		265,600.00
11.1.1.1.09.007 Trámites de patentamiento		14,200.00
11.1.1.1.09.008 Baja automotores		339,824.00
11.1.1.1.09.009 Mensura y subdivisión, vta de planos y similares		3,240.00
11.1.1.1.09.011 Certificado de Domicilio		51,832.00
11.1.1.1.09.012 Ingresos Planos de Edificación		12,452.00
11.1.1.1.09.023 Otras Tasas y Prestaciones		41,110,870.70
11.1.1.1.10.000 Derecho de Registro e Inspección		45,000.00
11.1.1.1.12.000 Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos		34,641.60
11.1.1.1.13.000 Derecho de Ocupación de Veredas		780,714.57
11.1.1.1.14.000 Derecho de Obras Públicas		1,508,389.50
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público		876,290.89
11.1.1.1.16.000 Otros Derechos		33,763.85
11.1.1.1.17.000 Transferencias sin Identificar		10,963,570.82
11.1.1.1.18.000 Fondo de Consolidación Red Urbana		4,251,253.10
11.1.1.1.18.001 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana		6,712,317.72
11.1.1.1.18.002 Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural		22,828,373.51
11.1.1.1.22.000 Recaudación de Ejercicios Anteriores		302,504.01
11.1.1.1.22.001 Tasa de Seguridad Rural de ejerc. anteriores		131,345.97
11.1.1.1.22.002 Fondo Alimentación Niñez de ejerc. anteriores		22,394,523.53
11.1.1.1.22.003 Otros Conceptos de Recaudación ejerc. anteriores		5,422,165.71
11.1.1.1.23.000 Otras Tasas de Emisión		1,342,470.54
11.1.1.1.23.001 Tasa de Seguridad Rural		871,304.43
11.1.1.1.23.002 Fondo Alimentación Niñez		2,899,175.74
11.1.1.1.23.004 Tasas y Aranceles Bromatología		309,215.00
11.1.1.1.23.005 Aplicacion de productos Fitosanitarios		2,237,709.48
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras		1,024,511.79
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano		54,982.13
11.1.1.2.04.000 Cordón Cuneta		763,911.14
11.1.1.2.07.000 Alumbrado Público		163,143.80
11.1.1.2.09.000 Adoquines		231,160.62
11.1.1.2.10.000 Concreto Asfáltico		36,503,780.24
11.1.2.0.00.000 No tributarios		45,000.00
11.1.2.0.01.000 Reintegro de Seguros		799,600.00
11.1.2.0.02.000 Explotación de Pileta y Colonia de Vacaciones		1,032,687.93
11.1.2.0.03.000 Recargos por mora		5,578,000.00
11.1.2.0.04.000 Alquileres o arrendamientos		14,000.00
11.1.2.0.05.000 Servicios Culturales		2,772,037.90
11.1.2.0.07.000 Coopertariva Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO		2,530,237.06
11.1.2.0.09.000 Multas e infracciones		



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE TESORERIA

01/02/2024 - 29/02/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
		320,029.90
11.1.2.0.09.001	Multas	1,826,248.90
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	383,958.26
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	29,605.12
11.1.2.0.10.000	Cuotas Viviendas	577,500.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	49,907.49
11.1.2.0.17.000	Reintegros (Desmal. - Baldío y Prodem)	112,656.53
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	917,207.52
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	21,488,308.08
11.1.2.0.21.000	Intereses	433,032.61
11.1.2.0.22.000	Contratos de concesión	124,000.00
11.1.2.0.24.000	Reintegros Varios	387,823,127.91
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	117,339,866.09
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	270,483,261.82
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	57,451,383.75
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	58,297,405.88
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	153,693,451.56
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	1,041,020.63
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	5,860,336.59
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	5,860,336.59
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	123,082.65
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	5,737,253.94
12.1.4.0.00.000	Compensación GIRSU	69,991,847.57
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	69,991,847.57
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	0.00
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	69,991,847.57
13.1.0.0.04.000	Otros	7,961,432.00
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	554,526.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	172,368.00
13.1.0.0.04.008	Secretaría de Niñez	61,303,521.57
13.1.0.0.04.009	Fondo de Obras Menores Saldos y 2.023	0.00
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	
TOTAL INGRESOS		\$ 702,948,840.79


 C.P. JUAN CARLOS PERÓ
 Secretario de Hacienda



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
EGRESOS		
2 EGRESOS		326,357,089.68
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES		313,368,406.35
21.1.0.0.00.000 De operación		313,368,406.35
21.1.1.0.00.000 Personal		211,401,584.92
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	12,083,028.10
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	135,960,529.29
21.1.1.0.03.000	Contratado	936,982.23
21.1.1.0.05.000	Contribución Patronal Jubilatoria	22,071,589.95
21.1.1.0.06.000	Contribución Patronal Obra Social	12,323,469.82
21.1.1.0.08.000	Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)	3,898,979.31
21.1.1.0.09.000	Eventuales	551,442.40
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	1,046,086.52
21.1.1.0.12.000	Seguro de Accidentes Personales	196,388.43
21.1.1.0.13.000	Personal de Gabinete Des. Social	1,353,198.00
21.1.1.0.14.000	De Planta Permanente Des. Social	18,104,520.48
21.1.1.0.15.000	Contribución Patronal Jubilatoria Des. Social	2,875,370.39
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales		29,763,544.27
21.1.2.0.02.000	Cafetería	9,300.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	15,293,876.73
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	683,758.75
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	1,350,857.20
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	2,002,815.84
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	207,125.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	3,904,883.27
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	192,420.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	18,866.17
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	181,655.69
21.1.2.0.24.000	Comisionistas	105,469.99
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	787,110.87
21.1.2.0.26.000	Cadetería	162,630.00
21.1.2.0.30.000	Otros servicios no personales	718,736.61
21.1.2.0.33.000	Eventos	13,806.00
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	3,754,899.50
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	228,401.11
21.1.2.0.37.000	IVA	146,931.54
21.1.3.0.00.000 Amortización de Deudas		19,246.58
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	19,246.58
21.1.4.0.00.000 Transferencias		42,061,503.84
21.1.4.0.01.000	Becas Educación	2,116,816.00
21.1.4.0.02.000 Establecimientos Educativos		0.00
21.1.4.0.05.000 Promoción Social		8,165,123.29
21.1.4.0.05.001	Samco	2,635,680.25
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	5,529,443.04
21.1.4.0.07.000 Transferencia Instituciones		31,779,564.55
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	634,859.07
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	229,779.95
21.1.4.0.07.003	Legado Celia Coll	5,380,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	7,000,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	18,255,887.53
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Dispositivo Envión	279,038.00
21.1.5.0.00.000 Gastos Directos Jefatura de Gabinete		9,633,182.37
21.1.5.0.01.000	Servicios Profesionales	312,050.00
21.1.5.0.02.000	Gastos de Escrituración y Mensura	7,732,180.37
21.1.5.0.04.000 Intendencia		1,588,952.00
21.1.5.0.04.001	Reparaciones y Mantenimiento	988,152.00
21.1.5.0.04.002	Servicios Contratados	600,800.00
21.1.6.0.00.000 Gastos Directos Desarrollo Social		7,990,476.45
21.1.6.0.01.000	Comestibles	1,343,250.00
21.1.6.0.02.000 Subsidios		1,031,602.95
21.1.6.0.02.001	Sociales	180,100.00
21.1.6.0.02.002	Salud	530,808.95
21.1.6.0.02.003	Traslados	259,290.00
21.1.6.0.02.005	Cuadrilla de Trabajo	61,404.00
21.1.6.0.03.000 Desarrollo Actividades		54,070.00



MUNICIPALIDAD DE RUFINO
Italia 127

BALANCE TESORERIA
01/02/2024 - 29/02/2024

Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
		54,070.00
	21.1.6.0.03.002 Actividades Especiales	1,889,185.00
21.1.6.0.04.000	Programas Especiales	348,700.00
	21.1.6.0.04.005 CODIM	1,540,485.00
	21.1.6.0.04.007 Refugio	3,437,149.11
	21.1.6.0.05.000 Prestadores de Servicios Profesionales	235,219.39
	21.1.6.0.06.000 Reparaciones y Mejoras Edilicias	53,000.00
21.1.7.0.00.000	Gastos Directos Sec. Planif. y Producción	18,200.00
	21.1.7.0.02.000 Contrataciones	34,800.00
	21.1.7.0.04.000 Equipamientos	1,042,473.40
21.1.8.0.00.000	Gastos Directos Sec. Gestión Municipal	173,580.00
	21.1.8.0.02.000 Centro de Monitoreo	254,312.40
	21.1.8.0.05.000 Cabina Sanitaria	51,000.00
	21.1.8.0.06.000 Terminal de Omnibus	29,820.00
	21.1.8.0.07.000 Cementerio	533,761.00
	21.1.8.0.08.000 Licencia de Conducir	5,132,253.32
21.1.9.0.00.000	Gastos Directos Sub. As. Juríd. y Cobranzas	733,154.52
	21.1.9.0.01.000 Gastos Judiciales	780,719.80
	21.1.9.0.03.000 Adic. Cobranzas	3,104,576.70
	21.1.9.0.04.000 Honor. para Juicios	513,802.30
	21.1.9.0.06.000 Asesoramientos	1,628,404.48
21.1.9.1.00.000	Gastos Directos Cord. Moderniz. y N. Tecnologías	591,504.69
	21.1.9.1.01.000 Telefonía	154,419.00
	21.1.9.1.02.000 Insumos y Alquiler Equipos	852,480.79
	21.1.9.1.03.000 Abonos	30,000.00
	21.1.9.1.04.000 Equipos y Servidor	0.00
21.1.9.2.00.000	Gastos Directos Dir. de Comunicación	0.00
21.1.9.2.03.000	Eventos	3,658,600.00
21.1.9.3.00.000	Gastos Directos Area de Deportes y Parque	70,000.00
	21.1.9.3.01.000 Colonia de Vacaciones	3,342,600.00
	21.1.9.3.02.000 Pileta	182,000.00
	21.1.9.3.04.000 Escuelas (Atletismo, Tenis, otras)	64,000.00
	21.1.9.3.05.000 Subsidios	0.00
21.1.9.4.00.000	Gastos Directos Educación y Juventudes	984,136.72
21.1.9.5.00.000	Gastos Directos Cultura	598,024.80
	21.1.9.5.01.000 Talleres de Verano	3,000.00
	21.1.9.5.02.000 Eventos Culturales	59,990.00
	21.1.9.5.07.000 Mantenim. Instrumentos	323,121.92
	21.1.9.5.08.000 Coro Polifón. y Banda Munic.	12,988,683.33
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	12,988,683.33
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	1,785,639.20
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	1,785,639.20
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	1,785,639.20
	22.1.1.0.01.001 Máquinas y herramientas	0.00
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	11,203,044.13
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	704,573.91
	22.1.2.0.03.000 Construcción, Ampliación y conservación Espacios Verdes	330,383.25
	22.1.2.0.06.000 Materiales	1,262,000.00
	22.1.2.0.07.000 Bombas de Riego	400,000.00
	22.1.2.0.13.000 Arbolado Vía Pública	306,081.58
	22.1.2.0.14.000 Parque Municipal	581,438.35
	22.1.2.0.16.000 Poda y Desmalezamiento	3,722,956.54
22.1.2.0.20.000	Camino Rurales Gastos Directos	540,000.00
	22.1.2.0.20.002 Combustibles y Lubricantes	2,762,418.38
	22.1.2.0.20.003 Planta Permanente Caminos Rurales y Reemplazos	420,538.16
	22.1.2.0.20.005 Contrib. Patronal Cam. Rurales	0.00
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	0.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	3,895,610.50
	22.1.2.0.28.000 Plan Pavimento Urbano	0.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	
TOTAL EGRESOS		\$ 326,357,089.68

C.P. JUAN CARLOS PERÓ
Secretario de Hacienda